



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 - 2011-A-MPSM.

Tarapoto, 09 de Marzo del 2011.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2011, el INFORME N° 058-2011-GIPU-MPSM, de fecha 04 de Marzo del 2011, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, sobre propuesta de suscripción de Convenio para el Proyecto: "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3-Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín", la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, respecto a la autorización que el pleno del Concejo Municipal debe conceder al Alcalde Provincial para la firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, Artículo 3º.- Del Plazo para la Recepción de Solicitudes de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, Inciso 3.1.- El PIMBP recibirá las solicitudes de financiamiento y la documentación contemplada en el Artículo precedente correspondiente a los PIPs Viables comprendidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el plazo perentorio de Veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, que fue publicado el 21 de Febrero del 2011 en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín" asciende al monto total de 4'250,267.56 Nuevos Soles (Cuatro Millones Doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete con 56/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el monto ascendente a S/. 3'527,722.08 Nuevos Soles (Tres millones quinientos veintisiete mil setecientos veintidós y 08/100 Nuevos), y el aporte de la Municipalidad Provincial de San Martín correspondiente al 16%, como aporte regular en S/. 680,042.80 Nuevos Soles (Seiscientos ochenta mil cuarenta y dos con 80/100 Nuevos Soles), y de forma solidaria con la población beneficiaria correspondiente al aporte del 1%, el monto ascendente de S/. 42,502.68 Nuevos Soles (Cuarenta y dos mil quinientos dos con 68/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe de Visto se sustenta técnicamente la existencia de disponibilidad presupuestal con la finalidad que la Municipalidad Provincial de San Martín, asuma el monto ascendente a S/. 722,545.48 Nuevos Soles (Setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100 Nuevos Soles).

TARAPOTO

Que, en Sesión Extraordinaria de Emergencia del Concejo Municipal de fecha 16.02.2011, se aprobó la modificación del Presupuesto Inicial de Apertura 2011, donde se contempla la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín".

Estando a los fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el Artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría calificada y con dispensa de firma del Acta el Concejo Municipal determinó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Walter GRUNDEL JIMENEZ, la suscripción del **Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Martín**, para el financiamiento del Proyecto "**Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín**", con Código SNIP 108620.

SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a Ley, el cofinanciamiento del 17% del Costo Total del Proyecto: "**Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**", que asumirá la Municipalidad Provincial de San Martín, ascendente a la suma de S/.722,545.48 Nuevos Soles (Setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100 Nuevos Soles), que según el detalle siguiente comprende: el aporte Municipal asciende a S/.680,042.80 Nuevos Soles (Seiscientos ochenta mil cuarenta y dos con 80/100 Nuevos Soles) que corresponde al 16% conforme a la normativa vigente y así mismo de forma solidaria con la población beneficiaria el aporte ascendente al monto de S/.42,502.68 Nuevos Soles (Cuarenta y dos mil quinientos dos con 68/100 Nuevos Soles), conforme a la normativa vigente correspondería al 1% del Proyecto, monto que será destinado para el cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín"

TERCERO.- APROBAR la Nota Modificatoria correspondiente al cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**", por la suma de S/.722,545.48 Nuevos Soles (Setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100 Nuevos Soles).

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- DAR cuenta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grunfel Jiménez
ALCALDE

TARAPOTO

WGJ/MPSM.T.
GPDELA/SG(e)-MPSM.T.
Mgs.
Gerencia Municipal
GAyF
GIPU
GPP
Of. Asesoría Jurídica
Of. Secret. General
Archivo.-